



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: ACTA N°1- ACUERDO BANDERA SANTIAGO DEL ESTERO

A: Jorge Alberto Zarbo (DNTAC#MTR),

Con Copia A: Alejandra Monica Pereyra (DNTAC#MTR),

De mi mayor consideración:

ACTA N°1

ACUERDO BANDERA SANTIAGO DEL ESTERO

A los 28 días del mes de abril de 2023 siendo las 10 hs. se procede a realizar una reunión en formato virtual sobre la plataforma Meet, conforme la convocatoria oportunamente efectuada por la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Cargas, dependiente de la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, conforme la problemática existente en la localidad de Bandera de la provincia de Santiago del Estero, en cuanto conforme lo manifestado a dicha autoridad, de parte de los representantes de las entidades que representan al sector del transporte automotor de cargas (FETRA, CATAC Y FADEEAC), respecto al pago de los fletes por un importe inferior a la tarifa de referencia homologada mediante Resolución 13/2023 de la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, siendo que se estaría abonado por un viaje de carácter interjurisdiccional que une dicha localidad con puerto Rosario en la provincia de Santa Fe, por un cincuenta por ciento menos de lo que dicha tarifa de referencia establece, participando, el Director Nacional de Transporte

Automotor de Cargas, Dr. Jorge Alberto Zarbo, por el estado nacional, la Federación de Transportadores Argentinos (Fe.Tr.A.) representada por su presidente Pablo Agolanti, acompañado por Edgardo Maurenzi, Claudio Enri y la Dra. Valeria Pardo, la Confederación Argentina de Transporte Automotor de Cargas (CATAC) representada por su presidente Ramón Jatip, la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), representada por el Director del Departamento Agro Ganadero, Hugo Bauza, y la Asociación de Transportistas de Bandera, Santiago del Estero, representada por el Sr. Franco Mateucci, todos ellos por el sector de los transportistas, y por parte de los dadores de cargas participan Cristian Alessio, Walter Serrano y Guadalupe Velez por la empresa Riboldi S.A. (Rigram); Agustin Carbonari por Cargill SACI; Franco Castillo por AGD; Eliana Chocobar por Molinos Agro, Oscar Rojas por la empresa ByL Agro insumos; Juan Reyna por COFCO; Gustavo Adorante por AFA; Celso Pividori por la Cooperativa de Avellaneda; y Pablo Mansilla por la empresa Bunge.

Abierto que fuere el acto toma la palabra el Sr. Director y explica que la convocatoria fue motivada por un pedido de las Entidades Empresarias de Transporte en virtud de las problemáticas existentes en la zona de Bandera en cuanto a la tarifa de los fletes de granos, conforme la situación descrita al inicio de la presente acta. Seguidamente procede a realizar un análisis y descripción de la normativa que rige la actividad y comenta sobre la reciente resolución conjunta de la Secretaría de Gestión de Transporte y la Secretaría de Planificación que crea la Mesa de Trabajo para las distintas problemáticas del sector de transporte de granos en virtud de la situación de emergencia que se atraviesa producto de la sequía que aqueja a la zona productiva del país. Seguidamente le cede la palabra a los participantes, quienes en primer lugar la toman los representantes de las Cámaras de Transporte que aclaran que le han solicitado al Gobierno Nacional la implementación de herramientas que permitan detectar y erradicar los abusos de posición dominante que se ejercen en la contratación de los fletes de granos y expresaron la gravedad de la situación que atraviesa el sector, a continuación el Sr. Mateucci como representante local hace una descripción de la situación tarifaria expresando que hace un año que no se procede a aumentar la tarifa en la zona y que hasta la semana pasada estuvieron trabajando a un cincuenta (50%) por ciento menos de la tarifa referenciada ya que los dadores de cargas se negaban a abonar el valor de referencia, que en virtud de ello han intentado mejorar esas condiciones a través de distintos encuentros con los dadores de cargas pero no lograron un acuerdo. A su vez expresa que sus asociados son pequeñas empresas familiares que están atravesando una gravísima situación porque viajando a esa tarifa no logran cubrir los costos operativos y tampoco sostener sus economías familiares, impactando esto directamente en la seguridad vial puesto que no logran hacer las reparaciones y mejoras necesarias a las unidades.

Seguidamente el Sr. Director invita a las partes a retomar el diálogo sobre la tarifa y los convoca a llegar a un acuerdo.

Luego de un intercambio de opiniones los dadores de carga plantean la necesidad, en caso de llegar a un acuerdo de controlar el cumplimiento del mismo, puesto que ante la proximidad de la cosecha y la situación de escasez de trabajo en las otras zonas del país se prevé el arribo de un gran número de camiones y de compradores de cereal sin estructura que generalmente compiten deslealmente con los actores habituales del mercado en infracción de distintas normas que se exigen en cada actividad. Ante ello las Cámaras se comprometen a ser receptoras de denuncias por parte de los transportistas locales de estas situaciones y realizar las denuncias correspondientes ante la Dirección de Transporte de Cargas para que ésta proceda a realizar la verificación de cumplimiento de la legislación que rige la actividad de transporte y a derivar a otros organismos correspondientes (como AFIP, Ministerio de Trabajo; etc.) en el caso de detectar otro tipo de incumplimientos. Asimismo, tanto los dadores de carga como los transportistas le solicitan al Sr. Director proceda a profundizar los mecanismos de fiscalización de la documentación respectiva a los transportes que llegan a la zona y que a su vez se proceda a requerirles información de la tarifa en cada caso a los efectos de generar la información necesaria sobre el cumplimiento del presente acuerdo.

El Director de Transporte Automotor de cargas, manifiesta en conformidad a lo ya expuesto, que si bien el transporte automotor de cargas no es servicio público, el mismo está regulado en lo que refiere al de carácter interjurisdiccional e internacional, a través de la Ley Nacional 24653, su reglamentación Decreto 1105, siendo obligatoria la inscripción en el Registro Único de Transporte Automotor (RUTA), por quienes realicen servicios de transporte de jurisdicción nacional, lo que presupone que cada transportista inscripto ha cumplido con los requisitos que el mismo establece, y eso es lo que el mismo se compromete a requerir a los organismos competentes (CNRT) su presencia en las zonas de conflicto (Bandera, Añatuya y zonas de influencia)

Asimismo hace mención que existen otras herramientas legales que hacen a que la actividad sea mas ágil y transparente al tener que registrar cada operación de traslado de este tipo de productos, tal como lo son el sistema de turnos para la carga y descarga en legares de acopi y terminales portuarias y la carta de porte electrónica para productos y sub productor granarios, algo que también se debe de controlar en la vía pública.

En cuanto al valor tarifario las partes realizaron un extenso debate, habiendo arribado a un acuerdo parcial, dado que resta la conformidad algunos de los representantes de los dadores de cargas, por no contar en la presente reunión, miembros con mandato suficiente como para poder manifestar la voluntad del sector al que representan. Dicho acuerdo parcial, establece para el flete en cuestión, un valor de nueve mil pesos por tonelada transportada y kilómetro recorrido.

Ante esta situación, las partes deciden pasar a un cuarto intermedio, para retomar el dialogo a las 19:00 hs. del corriente.

Retomado el acto estando presentes las entidades que representan al sector del transporte automotor de cargas por FETRA, CATAC Y FADEEAC y la Asociación de Transportistas de Bandera, todos mencionados al inicio de la presente, sumandose en esta oportunidad, Sebastian Bressan (Riboldi SA), Pablo Mansilla (BUNGE), Facundo Vinuesa. Cargill, Dutto clever (PRODUCTOR), Franco castillo, Tiziana Misino Gomez (PRODUCTOR), Franco Castillo (AGD), Gustavo Adorante (AFA), Calso Pividori (COOPERATIVA AVELLANEDA) Dr.Jorge Zarbo(Director de la Dirección Nacional del Transporte Automotor de Cargas del Ministerio de Transporte, Lda. Alejandra Pereyra (asesora de la DNATC), Sr Gonzalo Olmedo (asistente de la DNTAC).

Dando comienzo a la reunion, el Sr. Director agradece a los presentes y convoca a reanudar las negociaciones. Toma la palabra el Secretario Gremial de Fe.Tr.A. y comenta que durante la tarde se mantuvo una reunión con varios productores de la zona y los mismos manifestaron estar de acuerdo con el incremento tarifario, sugiriendo partir la diferencia de lo ofrecido ayer por los dadores de cargas y lo solicitado hoy por los transportistas. En virtud de ello las Cámaras de Transporte expresan que al efecto de poder destrabar el conflicto y ante la necesidad de los transportistas de comenzar a trabajar estarían en condiciones de acordar \$8800 tn/km de la zona de Bandera a los Puertos de Rosario. Cedita la palabra a los dadores de cargas, todos los presentes manifestaron su aprobación a dicho monto y solicitaron que esta tarifa sea cumplida por todos los dadores de carga de la zona de Bandera a efectos de evitar la competencia desleal en la zona en detrimento de los transportistas, en virtud de ello todos los presentes ratifican las solicitudes de fiscalización realizadas en la reunión mantenida por la mañana y se comprometen a realizar un nuevo encuentro en un plazo de diez días para evaluar la situación.

Toma la palabra el Sr. Director y celebra que las partes hayan llegado a un acuerdo y se compromete a gestionar las fiscalizaciones solicitadas y a mantener un espacio de diálogo e información que comprenda a los dadores de carga y transportistas de la zona con el fin de dar a conocer este acuerdo y generar los consensos de parte de todos los

actores del sector para su efectiva aplicación respecto del mismo.

Sin otro particular saluda atte.